



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 048 -2022-UNAAT/DGA

Tarma, 01 de julio de 2022

VISTO:

La Carta N° 0019-2022-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CJB, de fecha 29.04.2022, Carta Notarial N° 01-2022-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CJB, de fecha 15.06.2022, el Informe N° 061-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 22.06.2022, el Informe N° 106-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 27.06.2022 y la Opinión Legal N° 128-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 29.06.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18.10.2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con Resolución de Presidencia N° 002-2022-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración, durante el año fiscal 2022, las facultades en materia de contratación pública;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2020 se firma el Contrato de ejecución de obra N° 01-2020-UNAAT, Contratación de Ejecución de la Obra "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: 205.10) Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11) El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12) No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, mediante carta N° 019-2022-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CJB, de fecha 29.04.2022, el Representante Común del Consorcio UNAAT ACOBAMBA, Julio Berrospi Aguilar, realiza la entrega del expediente de valorización por mayores metrados N° 01, procediendo a subsanar en los siguientes términos:

- Se ha procedido a la corrección de metrado y planos referentes al MURO ADICIONAL 06 en coherencia con la ubicación real en obra.
- Se separó en los planos referente al MURO ADICIONAL E-E 2, se verificó en los metrados que no existe información respecto al Muro ADICIONAL E-E 2; con respecto al MURO ADICIONAL E-E se constató que se ejecutaron esas partidas por lo que no amerita separarlos de los metrados y del plano.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 048 -2022-UNAAT/DGA

Que, mediante Carta N° 125-2022-AMSA, de fecha 29.04.2022, el Ing. Alfaro Mendoza Santos Alfonso, Supervisor de Obra, eleva el expediente de valorización por mayores metrados N° 01, al Ing. Diego A. Hinostroza Gutierrez Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones (correspondiente al periodo en el que fue inspector de obra), para su evaluación y autorización de pago;

Que, mediante Informe de Obra N° 001-2022-UNAAT, de fecha 18.05.2022, el Ing. Diego A. Hinostroza Gutierrez Profesional IV de la UEI - Inspector de Obra, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, el informe técnico de mayores metrados, donde concluye y recomienda:

1. La valorización de mayores metrados se estuvo levantando observaciones y ajustando los metrados realizados para su presentación.
2. Por lo expuesto, de acuerdo al análisis del presente informe sobre los mayores metrados, se aprueba los metrados realizados.
3. El resumen de la valorización de mayores metrados es de S/ 473,555.42 (Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 soles) como se muestra en el cuadro resumen.

DESCRIPCION	MAYORES METRADOS N°01
VALORIZACION CONTRACTUAL	356,357.20
REAJUSTES ®	44,960.95
VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	401,318.15
I.G.V (18%*VN)	72,237.27
TOTAL	473,555.42

4. Se recomienda aprobar bajo acto resolutivo los mayores metrados y que el titular de la entidad autorice el pago como indica en el RLCE Artículo 205.12.

Que, mediante la Carta Notarial N° 001-2022 CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CJB, de fecha 15.06.2022, el representante común de CONSORCIO UNAAT - ACOBAMBA, solicita el pago de la valorización por mayores metrados N° 01, de la ejecución de la obra "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 046-2022-UNAAT/DGA, de fecha 15.06.2022, la Directora General de Administración, comunica al jefe de la Unidad de Abastecimiento y al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el requerimiento de pago por valorización de mayores metrados N° 01, a fin de que se sirvan informar sobre el emplazamiento via Carta Notarial del Ejecutor de la Obra;

Que, mediante Informe N° 061-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 22.06.2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Dirección General de Administración, la aprobación de mayores metrados y valorización de obra N° 01, de la ejecución de obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus; donde se detalla las anotaciones en cuaderno de obra tanto de la residencia y supervisión de obra:

Asiento N° 293, N° 298, N° 301, N° 302, N° 538.

Valorización de los Mayores Metrados: "(...) La supervisión informa que se ha elaborado los metrados realmente ejecutados en obra y se han comparado con los metrados iniciales del Expediente Técnico, la diferencia restándole las reducciones de obra es el metrado ejecutado como mayor metrado de obra y son los que se consignan en la presente valorización, por lo que es **PROCEDENTE, en esta etapa de la obra, dar trámite al pago del contratista.** Se informa que en periodo de la presente valorización con fines de liquidación se ha tenido un avance del (100%) de los mayores metrados (...).

De las Magnitudes de los Mayores Metrados: El origen de los mayores y menores metrados se produce por "errores en las planillas de metrados del Expediente Técnico" los cuales a efectos de contabilizar los metrados reales la inspección de obra efectúa la resta y en algunos



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 048 -2022-UNAAT/DGA

casos la suma del metrado total ejecutado desde el inicio de la obra hasta la fecha de finalización de la obra con el metrado presupuestado quedando como diferencia el mayor y menor metrado a reconocer al ejecutor de obra. En este sentido de las magnitudes de los mayores y menores metrados de obra se consolidan en el cuadro siguiente.

CUADRO N°01 MAYORES METRADOS

EVALUACIÓN DE MAYORES METRADOS							
CODIGO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	Unid	METRADO CONTRA CTUAL (A)	METRADO A EJECUTAR (B)	DIFERENCIA METRADOS (C) = (B - A)	MAYORES METRADOS	METRADO FINAL
03	CERCO PERIMETRICO						
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
03.02.01	EXCAVACIONES						
03.02.01.03	EXCAV. DE ZANJA, TERRENO ROCOSO	m3	16.20	215.42	199.22	199.22	215.42
10	VEREDA EXTERIOR						
10.08	MURO DE CONCRETO ARMADO						
10.08.07	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	3.07	4.89	1.82	1.82	4.89
10.09	MURO DE CONCRETO CICLOPEO						
10.09.05	CONCRETO CICLOPEO FC=140KG/CM2 + 30 % P.M.	m3	8.26	10.92	2.66	2.66	10.92
13	PARQUE ANFITEATRO						
13.04	MURO DE CONTENCIÓN						
13.04.08	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	161.28	299.28	138.00	138.00	299.28
13.05	MURO DE CONCRETO CICLOPEO						
13.05.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO NORMAL	m3	228.91	978.82	749.91	749.91	978.82
13.05.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	37.18	267.40	230.22	230.22	267.40
13.05.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	249.26	924.86	675.60	675.60	924.86
13.05.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONCRETO CICLOPEO	m2	730.91	1,471.74	740.83	740.83	1,471.74
13.05.08	CONCRETO CICLOPEO FC=175 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	144.75	484.60	339.85	339.85	484.60
13.05.12	TARRAJEO FINO EN MURO DE CONTENCIÓN	m2	29.72	198.07	168.35	168.35	198.07
16	CIRCULACION VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO						
16.01	VEREDA PEATONAL						
16.01.03	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO						
16.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
16.01.03.01.01	CORTE MASIVO CON MAQUINARIA	m3	322.98	592.04	269.06	269.06	592.04
16.01.03.01.02	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION DE PISO	m2	183.49	448.17	264.68	264.68	448.17
16.01.03.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	99.21	254.03	154.82	154.82	254.03
16.01.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	279.72	422.52	142.80	142.80	422.52
16.01.03.02	OBRAS DE CONCRETO CICLOPEO						
16.01.03.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H-1:12, E=4"	m2	263.47	436.27	172.80	172.80	436.27
16.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONCRETO CICLOPEO	m2	646.70	1,188.36	541.66	541.66	1,188.36
16.01.03.02.03	CONCRETO CICLOPEO FC=175 KG/CM2 + 30%P.M.	m3	368.46	513.98	145.52	145.52	513.98

El Sustento de Mayores Metrados: Sobre el sustento que realiza la Supervisión de obra a la valorización de Mayores Metrados se cuenta con lo siguiente:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 048 -2022-UNAAT/DGA



Se ha efectuado un metrado del total ejecutado, y se ha restado el metrado presupuestado, quedando como diferencia de mayor metrado a conocer.

Dentro del presente expediente se adjunta el sustento respectivo, adjuntando el cálculo de metrados, planos de planta, modo de cálculo, protocolos, fotos entre otros.

Valorización de Mayores Metrados: El monto de los mayores y menores metrados asciende a la suma de S/. 473,555.42 (Cuatrocientos setentay tres mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100) y se contiene en la siguiente estructura:

TABLA 1: MONTO DE MAYORES METRADOS

DESCRIPCION	MAYORES METRADOS N°01
VALORIZACION CONTRACTUAL	356,357.20
REAJUSTES ®	44,960.95
VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	401,318.15
I.G.V (18%*VN)	72,237.27
TOTAL	473,555.42



DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA: Los montos verificados por concepto de MAYORES METRADOS DE OBRA al 01, tiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONTRATADO	: S./ 8`868,377.69
MAYORES METRADOS N°01	: S./ 473,555.42

Teniendo en cuenta que la Reducción de obra es distinta a la Deducción de obra vinculante por prestaciones adicionales obra tal como lo establece el Art. 205.11 del RLCE.

Es preciso mencionar que no corresponde incluir la Reducción de Obra para el cálculo de incidencia de los mayores metrados ejecutados. En consecuencia, el cálculo de porcentaje acumulado final de mayores metrados presenta una incidencia del 4.74% como se aprecia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO CONTRATADO	: S./ 8`868,377.69
MAYORES METRADOS N°01	: S./ 473,555.42
INCIDENCIA	: 4.74%



El jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye y recomienda:

1. Por lo antes expuesto, se concluye que se han presentado los Mayores Metrados de la obra de la referencia, el mismo que presenta una incidencia del 4.74% respecto del monto del contrato original y asciende a un total de S/ 473,555.42 (Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 soles) dicho monto es menor al 15% establecido como porcentaje máximo de prestaciones adicionales conforme el Art.205.
2. Se recomienda continuar con el trámite necesario para ELEVAR A ACTO RESOLUTIVO POR MAYORES METRADOS de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" – COMPONENTE 03–INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VIAL, PEATONAL Y DE SEGURIDAD DEL CAMPUS.
3. Los mayores metrados de la obra, ejecutados tienen un avance del 100% y están en calidad de CONCLUIDO. El Inspector y Supervisor de obra han dado su CONFORMIDAD a los metrados ejecutados, por lo que este despacho determina que la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01 es CONFORME y recomendamos realizar el trámite correspondiente para el pago a favor del CONSORCIO UNAAT – ACOBAMBA.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 048 -2022-UNAAT/DGA

Que, mediante Memorando N° 1696-2022-UNAAT/DGA, de fecha 23.06.2022, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica presupuestal y certificación de crédito presupuestario para el pago de mayores metrados y Valorización de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 106-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 27.06.2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 286 para cumplir con la obligación de pago de mayores metrados, donde concluye y recomienda:

1. *Si bien la LCE señala que cuando los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requieran ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad de forma previa a su ejecución, no faculta o exime al supervisor o inspector a que pueda realizar las coordinaciones respectivas con las autoridades de la UNAAT y personal administrativo que corresponda, a fin de que tenga la certeza de que al autorizar la ejecución de mayores metrados la entidad cuente con la debida capacidad presupuestal, esta omisión puede generar laudos arbitrales entre el ejecutor de obra y la Entidad, acarreando que se incurra en mayores gastos a la Entidad.*
2. *Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que generen lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo al Informe N° 061-2022-UNAAT/DGA-UEI, estos mayores metrados se han ejecutado a un 100% y se encuentran en calidad de CONCLUIDO, por lo que, esta oficina asigna los recursos de saldos de balance del año fiscal 2021 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por el importe de S/ 473,555.42 soles, como consecuencia, el presupuesto previsto para poder ejecutar el proyecto de inversión de transporte universitario está siendo desfinanciado por el importe señalado.*

Que, mediante Oficio N° 456-2022-UNAAT/DGA, de fecha 27.06.2022, la Directora General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, opinión legal para pago de mayores metrados y Valorización de Obra N° 01;

Que, mediante Memorando N° 760-2022-UNAAT/CO-P, de fecha 28.06.2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para pago de mayores metrados y Valorización de Obra N° 01;

Que, mediante Opinión Legal N° 128-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 29.06.2022, el jefe de la Oficina de asesoría Jurídica, remite la opinión legal sobre aprobación de mayores metrados y Valorización de Obra N° 01, de la ejecución de la obra "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, que en la parte análisis legal de su opinión menciona el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y el artículo 205 del RLCE, donde concluye:

1. *De lo señalado en la parte del análisis, esta oficina OPINA ser viable la aprobación de la prestación de mayores metrados y valorización de obra N° 01 solicitada por el Supervisor de la Obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, por un importe de S/ 473,555.42 (Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 soles) conforme lo descrito en el análisis legal de la presente opinión legal.*

Que, mediante Memorando N° 778-2022-UNAAT/CO-P, de fecha 30.06.2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Dirección General de Administración, la opinión legal sobre aprobación de mayores metrados y Valorización de Obra N° 01;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 048 -2022-UNAAT/DGA

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 002-2022-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de mayores metrados y valorización de obra N° 01, de la ejecución de obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, cuyo monto asciende a S/ 473,555.42 (Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 soles) el mismo que presenta una incidencia del 4.74% del monto del contrato original:

DESCRIPCION	MAYORES METRADOS N°01
VALORIZACION CONTRACTUAL	356,357.20
REAJUSTES ®	44,960.95
VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	401,318.15
I.G.V (18%*VN)	72,237.27
TOTAL	473,555.42

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de mayores metrados y valorización de obra N° 01, de la ejecución de obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, cuyo monto asciende a S/ 473,555.42 (Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista de la obra CONSORCIO UNAAT - ACOBAMBA y al Supervisor de la obra, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimiento.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.


 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

 Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.-
PCO
- UEI
- UA
- Contratista
- Supervisor
- Archivo